

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN CONT-DJ-DCA/069/2021, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE "SUMINISTRO DE GASOLINA Y DIÉSEL", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. DIANA BERENICE VARGAS SALOMÓN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ EL "SISTEMA DIF GUADALAJARA", Y POR LA OTRA PARTE RED NACIONAL DE COMBUSTIBLES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR RIGOBERTO NIEBLAS VELÁZQUEZ, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO "EL PROVEEDOR", A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR LAS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

#### ANTECEDENTES

I. El 01 de diciembre de 2021 el "SISTEMA DIF GUADALAJARA" y "EL PROVEEDOR" celebraron contrato de adquisición CONT-DJ-DCA/069/2021, derivado del fallo de la Licitación Pública Local con Concurrencia de Comité LPLCC-06/2021, de fecha 10 de noviembre de 2021, cuyo objeto es que se proporcione "SUMINISTRO DE GASOLINA Y DIÉSEL" conforme a las especificaciones y características contenidas en la orden de compra "OC-290-2021", al que en el sucesivo se le denominará "EL CONTRATO".

II. El contrato antes mencionado se pactó por la cantidad de hasta por el importe de \$1'400,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), suministros a entregar a partir del 01 de diciembre de 2021 al día 31 de diciembre de 2022.

III. La Dirección del Área de Compras y Adquisiciones, en unión de la Dirección Administrativa, ambas del "SISTEMA DIF GUADALAJARA", con fundamento en lo previsto por el artículo 67 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara y 80 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, autorizó la ampliación de los bienes adquiridos al "EL PROVEEDOR" y, por consiguiente, el incremento del plazo y montos contratados, toda vez que los bienes mantienen los mismos términos técnicos y económicos que se contemplan en "EL CONTRATO" y el monto total de la adenda no supera el 20% del total de la adjudicación directa a que se hace referencia en el presente instrumento. Por tal motivo, instruyó la formalización del convenio correspondiente mediante memorándum MDCA/146/2022.

#### DECLARACIONES

A.- Declara el "SISTEMA DIF GUADALAJARA", a través de su representante legal:

I. Ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante acuerdo del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara de fecha 08 de noviembre de 2019, publicado el 29 de

(ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO ADENDUM-DJ-015/2022, CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA DIF GUADALAJARA Y RED NACIONAL DE COMBUSTIBLES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. PARA LA ADQUISICIÓN SUMINISTRO DE GASOLINA Y DIÉSEL, EL 01 DE NOVIEMBRE DEL 2022, ÉL QUE SE FIRMA POR DUPLICADO, CADA UNA DE SUS HOJAS)

noviembre del mismo año en la Gaceta Municipal.

II. Estar legalmente representado por la Mtra. Diana Berenice Vargas Salomón, quien acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 01 de octubre del 2021, expedido por el Presidente Municipal de Guadalajara, L.A.E Jesús Pablo Lemus Navarro, Administración 2021-2024, mediante el cual se le designó como Directora General del "SISTEMA DIF GUADALAJARA" con todas las facultades que le confiere el artículo 26 del Reglamento Interno del El Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara.

III. En virtud de lo anterior y conforme a lo estipulado en la orden de compra "OC-205-2022" expedido por la Dirección Administrativa y la Dirección de Compras y Adquisiciones, es que el "SISTEMA DIF GUADALAJARA" tiene interés en celebrar el presente adendum.

**B.- Declara "EL PROVEEDOR":**

- I. Que se constituyó mediante escritura pública número 5,458, de fecha 27 de octubre del año 1993, pasada ante la fe del Lic. Salvador García Rodríguez, Notario Público Titular número 32 de Guadalajara, Jalisco, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el **folio mercantil 63887**.
- II. Que su representante legal cuenta con las facultades necesarias y suficientes para suscribir el presente instrumento y obligarse, según consta en la escritura pública en la escritura pública 67,444, de fecha 06 de noviembre del año 2018, pasada ante la fe del Lic. Víctor Hugo Uribe Vázquez, Notario Público Titular número 69 de Guadalajara, Jalisco, mismas que no le han sido revocadas, ni limitado.
- III. Que su domicilio fiscal es el ubicado en la finca marcada con el número 251, en la Avenida Américas, colonia Ladrón de Guevara CP. 44600 en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el que señala como el lugar en el que pueda practicarse notificaciones que del presente contrato deriven, las que implican aún las de carácter judicial como extrajudicial.
- IV. Se encuentra debidamente registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con clave de registro federal de contribuyentes número **RNC9310287D6**.
- V. Que cuenta con todos y cada uno de los permisos y licencias requeridas para el cumplimiento de sus objetivos y conoce las obligaciones requeridas con base en las especificaciones descritas en la orden de compra "OC-205-2022", mismo que se adjuntan al presente convenio.

**C.- Declaran "LAS PARTES":**

- I. Que se reconocen con capacidad legal suficiente para celebrar el presente convenio.
- II. Estar de acuerdo con los antecedentes y declaraciones formuladas con anterioridad y manifiestan su libre voluntad de otorgar el presente convenio, al tenor de las siguientes

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO.-** El objeto del presente convenio es modificar "EL CONTRATO" para incluir la entrega de bienes y cantidades adicionales acorde a las especificaciones y características requeridas por el "SISTEMA DIF GUADALAJARA", las cuales están  
(ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO ADENDUM-DJ-015/2022, CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA DIF GUADALAJARA Y RED NACIONAL DE COMBUSTIBLES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. PARA LA ADQUISICIÓN SUMINISTRO DE GASOLINA Y DIÉSEL, EL 01 DE NOVIEMBRE DEL 2022, EL QUE SE FIRMA POR DUPLICADO, CADA UNA DE SUS HOJAS)

contenidas en la en la orden de compra "OC-205-2022", conforme a los siguientes términos:

<b>PROVEEDOR</b> PP001 RED NACIONAL DE COMBUSTIBLES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. RNC9310287D6 AMERICAS 251 Colonia LADRON DE GUEVARA GUADALAJARA JALISCO 3630-5101 gerardo.cruz@grupoidea.mx			<b>REFERENCIA S.C.</b> A 205-2022 DEPARTAMENTO SOLICITANTE 2200 Dirección de Área de Patrimonio de la Dirección Administrativa		
<b>CONDICIONES DE PAGO</b> CREDITO		<b>SURTIR EN:</b> Los establecimientos del proveedor licitante. El suministro de Gasolina y Diesel será durante el periodo del 01 de octubre al 31 de Diciembre del 2022. El "PROVEEDOR" adjudicado, deberá coordinarse con la Dirección del Área de Patrimonio, ubicado en el domicilio de la "CONVOCANTE".			
NO. PART.	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	1	SERVICIO	SUMINISTRO DE GASOLINA Y DIESEL PARA EL PARQUE VEHICULAR DEL SISTEMA DIF GUADALAJARA, PROVEER DE ALGÚN SISTEMA DE CONTROL, SENSOR, CHIP, SENSOR PARA CONTROL EN LA CARGA DE COMBUSTIBLE, ASI COMO ALGUN SISTEMA PARA GENERAR REPORTES DE CONSUMOS, POR MES, DIA, AÑO, ETC. Y CUYO CENTRO DE CARGA SE ENCUENTRE EN UN RADIO NO MAYOR A 8 KM DE LAS OFICINAS CENTRALES DEL SISTEMA DIF GUADALAJARA. ☐ Gasolina 87 Octanos mínimo. ☐ Diésel. LAS CANTIDADES A SUMINISTRAR SERÁN DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL SISTEMA DIF GUADALAJARA, EN EL PERIODO DE 06 DE OCTUBRE 2022 AL 31 DE DICIEMBRE 2022 Y HASTA POR EL IMPORTE SEÑALADO EN EL PEDIDO. LOS PRECIOS DE LOS COMBUSTIBLES, SE REGISTRAN CONFORME A LOS AJUSTES DE PRECIO QUE SE MANIFIESTEN TANTO LA EMPRESA PARAESTATAL PETRÓLEOS MEXICANOS, LA SECRETARIA DE HACIENDA Y LA SECRETARIA DE ENERGIA EN TODA LA REPUBLICA MEXICANA.	\$280,000.00	\$280,000.00

FOLIO PREPUESAL

OBSERVACIONES
MODIFICACION AL CONTRATO "CONT-DJ-DCA/069/2021" DE LA RESOLUCION DE ADJUDICACION DE LA LICITACION PÚBLICA LOCAL CON CONCURRENCIA LPLCC 06/2021 SUMINISTRO DE GASOLINA Y DIESEL, SERA PARA EL PERIODO DEL 06 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022 Y HASTA POR EL IMPORTE SEÑALADO EN EL PEDIDO. LOS PRECIOS DE LOS COMBUSTIBLES, SE REGISTRAN CONFORME A LOS AJUSTES DE PRECIO QUE MANIFIESTE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGIA.

SUBTOTAL	\$ 280,000.00
+16% I.V.A.	N/A
TOTAL	\$ 280,000.00

( DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

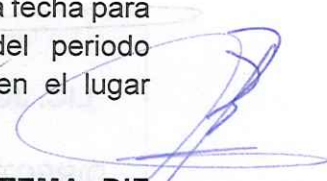
**SEGUNDA. MONTO DEL CONVENIO.-** En tal virtud, el monto actualizado de los bienes amparados en "EL CONTRATO", considerando las ampliaciones objeto del presente convenio es hasta por el importe de **\$280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, en el entendido de que el precio unitario de cada respectivo bien a proporcionar es el señalado en la cláusula primera de este instrumento, los cuales son fijos y no están supeditados a ajustes durante la vigencia del presente convenio.

**TERCERA. FECHA Y LUGAR DE ENTREGA.-** "LAS PARTES" acuerdan que la fecha para la entrega del suministro materia del presente convenio será dentro del periodo comprendido del **06 de octubre de 2022 al 31 de diciembre del 2022** en el lugar establecido conforme a la cláusula primera de "EL CONTRATO".

**CUARTA. FORMA DE PAGO.-** "LAS PARTES" acuerdan que "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA" pagará a "EL PROVEEDOR" la cantidad indicada en la cláusula segunda del presente convenio en la misma forma pactada en "EL CONTRATO".

**QUINTA. GARANTÍA.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a mantener vigentes las garantías entregadas al "SISTEMA DIF GUADALAJARA" con motivo de "EL CONTRATO". Para dicho fin, "EL PROVEEDOR" modificará, según corresponda, la garantía otorgada para el


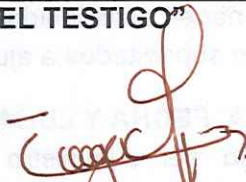
(ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO ADENDUM-DJ-015/2022, CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA DIF GUADALAJARA Y RED NACIONAL DE COMBUSTIBLES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. PARA LA ADQUISICIÓN SUMINISTRO DE GASOLINA Y DIÉSEL, EL 01 DE NOVIEMBRE DEL 2022, EL QUE SE FIRMA POR DUPLICADO, CADA UNA DE SUS HOJAS)


cumplimiento de las obligaciones contraídas en "EL CONTRATO" y deberá presentarla dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que se suscriba el presente instrumento jurídico. En caso de que transcurrido el plazo señalado no se hubiese presentado modificación de la garantía, de considerarse necesario, el órgano competente podrá rescindir este instrumento jurídico.

**SIXTA. RATIFICACIÓN DE CLÁUSULAS DEL CONTRATO.- "LAS PARTES"** convienen en ratificar y dejar vigentes y con plena validez como si a la letra se insertaran, todas aquellas cláusulas y declaraciones de "EL CONTRATO" que no hayan sido modificadas de manera expresa por este instrumento jurídico.

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal del presente instrumento jurídico, lo firman por duplicado en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a 01 de noviembre de 2022.

"SISTEMA DIF GUADALAJARA"	"LA/EL PROVEEDOR"
<p>_____</p> <p><b>OPD DEL ADMINISTRACIÓN PUBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA DIF GUADALAJARA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. DIANA BERENICE VARGAS SALOMÓN EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL</b></p>	<p></p> <p><b>C. RIGOBERTO NIEBLAS VELÁZQUEZ</b></p>
<p><b>"LA/EL TESTIGO"</b></p> <p></p> <p><b>LIC. JOSÉ ANTONIO CASTAÑEDA CASTELLANOS</b> DIRECTOR JURÍDICO DEL OPD DEL ADMINISTRACIÓN PUBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA DIF</p>	<p><b>"LA/EL TESTIGO"</b></p> <p></p> <p><b>LIC. OLGA MARÍA ESPARZA CAMPA</b> DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL OPD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA DIF GUADALAJARA.</p>

01/11/2022

OPD DEL ADMINISTRACIÓN PUBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA DIF GUADALAJARA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. DIANA BERENICE VARGAS SALOMÓN EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL

LIC. JOSÉ ANTONIO CASTAÑEDA CASTELLANOS DIRECTOR JURÍDICO DEL OPD DEL ADMINISTRACIÓN PUBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA DIF

LIC. OLGA MARÍA ESPARZA CAMPA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL OPD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA DIF GUADALAJARA.

C. RIGOBERTO NIEBLAS VELÁZQUEZ